



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Art. 2. Las plazas comprendidas en la presente ley que queden vacantes durante el presente ejercicio fiscal sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y únicamente cuando se trate de sustituciones de personal por fallecimiento, renuncia o retiro voluntario ocurrida durante los seis meses previos a la presentación de la solicitud, debiendo justificar plenamente su utilización.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organizaciones deberán justificar plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de dichas plazas vacantes, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesadas deberán obtener autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas médicas y paramédicas; así como las plazas para el personal de la carrera docente, personal de la defensa nacional relacionada con tareas de seguridad interna, personal que ejerza funciones de seguridad pública, administración y seguridad de Centros Penales, y personal de Servicio Exterior.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

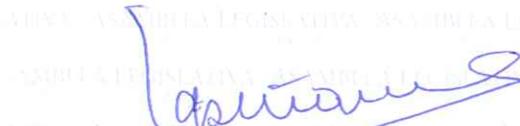
DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


GUILLERMO ANTONIO SALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 591



LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

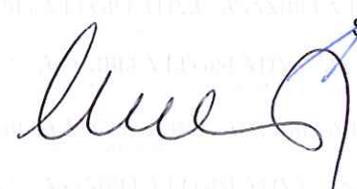


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE



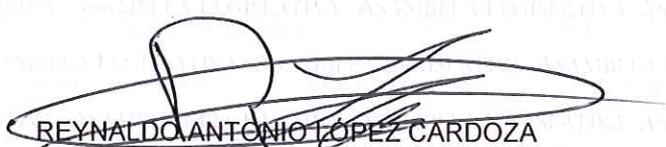
SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO



JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO
IEPM/wgc



JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO